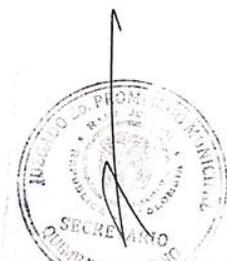


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindío, 15 de enero de 2024



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

| | |
|-------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA |
| EJECUTANTE | FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y BANCOLOMBIA S.A. |
| EJECUTADO | FREDY LOPEZ RENDON |
| PROVIDENCIA | RESUELVE SOLICITUD DE CESIÓN DEL CRÉDITO |
| RADICADO | 63-594-4089-002-2021-00267-00 |

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de Cesión del Crédito propuesto por BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de FREDY LOPEZ RENDON.

ERICSON DAVID HERNÁNDEZ RUEDA, en su calidad de Apoderado Especial de BANCOLOMBIA S.A., manifiesta que transfiere el crédito que le corresponde en este proceso, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2.

Consecuente con lo anteriormente manifestado, este despacho accederá al pedimento elevado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 del Código Civil.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Quimbaya Quindío, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: Téngase como cesionario, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario del crédito en el presente asunto, al PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2., quien se identifica con NIT N° 830.053.994-4.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ